



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-03812985- APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-03812985- APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CLOROX ARGENTINA S.A. con RNE N° 020034819, solicita la modificación en la composición centesimal para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250141, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma CLOROX ARGENTINA S.A. con RNE N° 020034819, titular del producto de venta libre denominado AGUA LAVANDINA ADITIVADA, Variedades: LAVANDA, PUREZA GLACIAR; marca AYUDIN, inscripto mediante Certificado de RNPUD N° 0250141, la modificación de la composición centesimal para el mencionado producto.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2020-52430468-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2020-03812985- APN-DGA#ANMAT